



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 324

Garzón, 30 de septiembre de 2026

La Directora Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución no. 466 de febrero 28 del 2020, Resolución 2747 del 2022 y Resolución No. 864 del 16 de abril del 2024, proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, mediante radicado CAM No. radicado 2026-E 12656 del 26 de mayo del 2026, vital de liquidación. 760000107521201926001 el señor **CRISTIAN CAMILO OLANO RIVERA** identificado con número de cedula N° 1.075.212.019 de Neiva - Huila, en su calidad Propietario del predio rural denominados “**EL PEDREGAL**” con un área de 2 hectáreas, con Nro. Inmobiliaria Matrícula 202-52638, solicita la liquidación por servicio de evaluación en formato de solicitud F-CAM-203 V5 para el trámite de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES.

En consecuencia, este Despacho a través del oficio radicado CAM No. 2026-S 17819 del 09 de Junio del 2026, se le informa al señor **CRISTIAN CAMILO OLANO RIVERA** identificado con número de cedula N° 1.075.212.019 de Neiva - Huila, que el valor de la liquidación del trámite referenciado anteriormente es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$477.815)**, y adjuntar la información solicitada en la comunicación, con acta de envió y entrega de mensaje de datos, con de lectura de mensaje de fecha de 09 de junio de 2026.

A través del radicado CAM 2026-E 16102 del 03 de julio de 2026, el **CRISTIAN CAMILO OLANO RIVERA identificado** con número de cedula N° 1.075.212.019 de Neiva - Huila, allega los documentos correspondientes para iniciar el tramite de Concesión de aguas superficiales para la fuente natural denominado Quebrada el Zanjón, cuyo punto de captación se ubica en la vereda La Pita en jurisdicción del municipio de Garzón, para el proyecto rural denominado “**EL PEDREGAL**”

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Lista de chequeo.
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales.
- RADICADO VITAL No. 310000107521201926002 tramite de concesión de aguas.
- Soporte de pago del valor por liquidación del trámite referenciado anteriormente **DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS Y**



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

SETENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS, igual a **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 477.815),**

- Fotocopia de cédula de ciudadanía del PROPIETARIO de los Predios.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua-PUEAA SIMPLIFICADO F-CAM-348. Versión 3. octubre 25 de 2021, con formatos para cumplimiento de parte de las metas propuestas.
- Poder y autorización amplio y suficiente de conformidad con establecido en el artículo 2456 del código civil Colombia de **CRISTIAN CAMILO OLANO RIVERA identificado** con número de cedula N° 1.075.212.019 de Neiva – Huila a GILBERTO OLANO PARGA, identificado con número de cedula N° 19.320.689 de Bogotá D.C
- Certificado de tradición con matrícula con matrícula inmobiliaria No. 202- 52638 código catastral 4129800000000000180134000000000.
- Certificado de uso de suelo por parte del Departamento Admirativo de planeación del Municipio0 de Garzon – Huila, para el predio rural denominado “El Pedregal, localizado en la vereda La Pita del Municipio de Garzón – Huila, predio identificado con matrícula inmobiliaria 202.52638.
- Soporte pago por concepto de tasa por uso de agua – del periodo octubre - diciembre -2025.
- Plan de contingencia de actividades Acuicolas para la Granja El Pedregal.
- Planos de obras hidráulicas para el predio “El Pedregal”, tres (3) copias.
- Memoria USB, con los soportes digitales de la documentación entregada.

Bajo radicado CAM 2026-S 21416 del 16 de julio de 2026, oficio de requerimiento, en el cual se le solicita allegar y/o ajustar información para continuar con el trámite de permiso de concesión de aguas superficiales, según expediente PCA-00275-26, con acta de envió y entrega de mensaje de datos, con lectura del mensaje de 17 de julio de 2026

Con radicado CAM –E 19725 del 14 de septiembre de 2026, el señor **CRISTIAN CAMILO OLANO RIVERA identificado** con número de cedula N° 1.075.212.019 de Neiva – Huila, **da** respuesta al radicado CAM 2026-S 21416 del 16 de julio de 2026.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite al permiso de concesión de aguas superficiales, para el proyecto denominado **“EI PEDREGAL”**. Localizado en la vereda La Pita jurisdicción del municipio de Garzón - Huila. Conforme a la solicitud presentada señor **CRISTIAN CAMILO OLANO RIVERA**, identificado con número de cedula N° 1.075.212.019 - Huila, cuya captación se encuentra en la vereda La Pita del municipio de Garzón - Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO- Fijar en **QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 513.501)**. El valor a pagar por el **CRISTIAN CAMILO OLANO RIVERA**, identificado con número de cedula N° 1.075.212.019 - Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM” por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del Artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales.
- En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “CAM”.
- En la casilla denominada Código de convenio/No. De cuenta será: 28717340 5.
- En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT. Del usuario.
- En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio, seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARAGRAFO: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1555 de 2015

ARTÍCULO TERCERO - Notificar el presente auto por el señor **CRISTIAN CAMILO OLANO RIVERA** identificado con número de cedula N° 1.075.212.019 - Huila, con dirección de notificación calle 1 # 2-44 Barrio Las Termitas del Garzón - Huila, contacto No. 313 396 66896 y con correo electrónico gilbertoparga@hotmail.com advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO. - Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.



F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024